

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO
PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UGEL-
CALCA

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

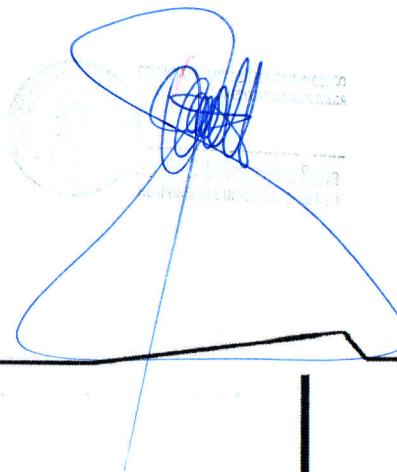
HORA Y FECHA:

REMITIR SU COTIZACION DE MANERA VIRTUAL Y/O FISICO HASTA
LAS 4:00 PM DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ADJUNTAR:

- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SIN BORRENES NI ENMENDADURAS
- ATENCIÓN Y OBSERVACIONES:
OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE,



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 002308

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M : 00092

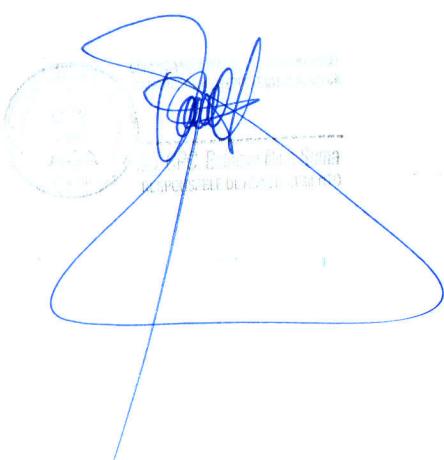
Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 05/11/2025
Concepto :	Moneda : S/. ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATI

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
794	UNIDAD	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE		
1109	UNIDAD	718500060003	CHINCHE CON CABEZA DE COLORES X 50		
1273	UNIDAD	718500050032	CLIP DE METAL 33 mm X 100		
399	UNIDAD	737000010046	COLA SINTETICA X 250 g CON DOSIFICADOR		
845	UNIDAD	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO		
395	UNIDAD	715000320008	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL TAMAÑO MEDIANO		
574	UNIDAD	718500080010	GRAPA 23/10 X 1000		
482	UNIDAD	718500080012	GRAPA 23/13 X 1000		
428	UNIDAD	718500080014	GRAPA 23/15 X 1000		
78	UNIDAD	718500080127	GRAPA 26/10 X 5000		
638	UNIDAD	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000		
981	UNIDAD	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR		
946	UNIDAD	717200170044	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR MORADO		
850	UNIDAD	717200170036	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 002308

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M : 00092

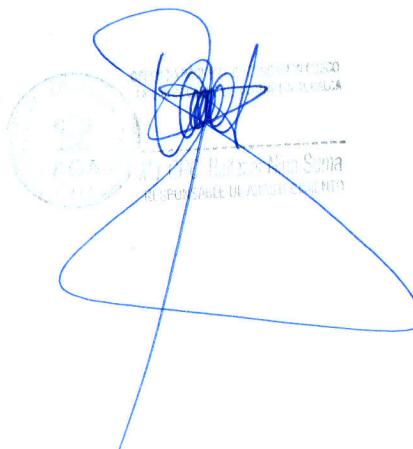
Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 05/11/2025
Concepto :	Moneda : S/. ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATI

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
809	UNIDAD	717200170035	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL		
1098	UNIDAD	717200170040	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE		
862	UNIDAD	717200170043	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR FUCSIA		
558	UNIDAD	717200170034	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR ROJO		
762	UNIDAD	717200170041	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR ROSADO		
1626	UNIDAD	717200170046	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR TURQUESA		
910	UNIDAD	717200170037	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE		
198	UNIDAD	711100040005	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g		
174	UNIDAD	715000120045	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 25 HOJAS		
117	UNIDAD	715000120022	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS		
609	UNIDAD	716000060443	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO		
377	UNIDAD	716000060444	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO		
404	UNIDAD	716000060465	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR CELESTE		
406	UNIDAD	716000060445	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 002308

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M : 00092

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 05/11/2025
Concepto :	Moneda : S/. ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA

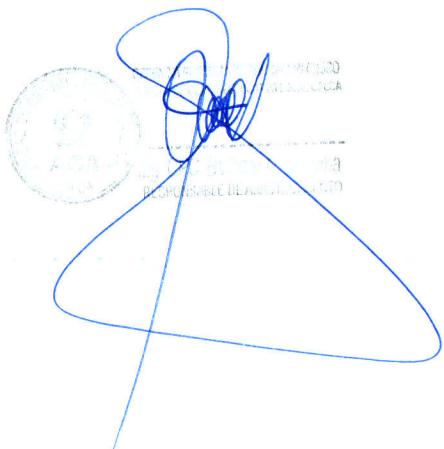
CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
318	UNIDAD	716000060588	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA MEDIA BISELADA FORMA DE MANO 5 COLORES		
227	UNIDAD	715000150002	PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN		
307	UNIDAD	715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm		
248	UNIDAD	715000200007	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA		
500	UNIDAD	715000220029	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ		
303	UNIDAD	716000090048	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR AZUL		
203	UNIDAD	716000090047	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO		
133	UNIDAD	716000090046	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR ROJO		
237	UNIDAD	716000090045	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR		
486	DOC.	718500140013	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)		
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS:					
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

DEPARTAMENTO
DE
EDUCACIÓN
CÁLCALO

ANEXO 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe, , postor y/o representante Legal de, identificado con N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N° , DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Domicilio Legal:

RUC:

Teléfono(s):

Celular N°

Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

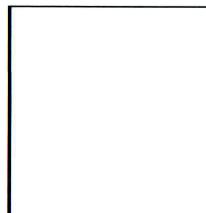
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2025

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ANEXO 02

ANEXO 02 CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos a cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

CUENTA CCI N° :

CORREO :

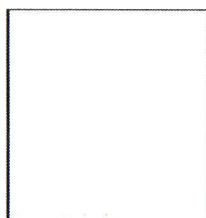
En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2025

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe, , postor y/o representante Legal de N° , con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°

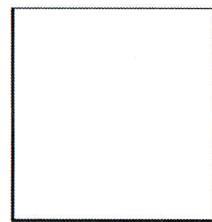
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de 2025

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 05 PACTO DE INTEGRIDAD

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

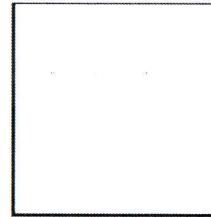
El que se suscribe, , postor y/o representante legal de, identificado con N° , con poder inscrito en la localidad de en la ficha N° , suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
 - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
 - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca, de 2025

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABANICO MIENTRAS

ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe, , postor y/o representante
Legal de , identificado
con N° , con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

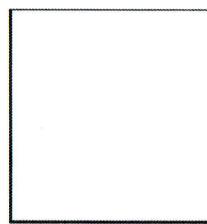
De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2025

Atentamente,

Firma y Sello



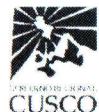
Huella



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES AREAS Y UNIDADES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA														
2. OBJETO DE LA ADQUISICION	El requerimiento tiene por objeto la adquisicion de MATERIALES DE ESCRITORIO los bienes adqueridos garantizaran la disponibilidad de los recursos necesarios de operatividad para las diferentes área y unidades de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.														
3. FINALIDAD PÚBLICA	Tiene por finalidad adquirir MATERIALES DE ESCRITORIO para las diferentes áreas y unidades y proveer de bienes al personal de las diferentes Oficinas para el desarrollo óptimo de sus funciones Administrativas y técnicas dentro de la Entidad, en cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional de la Entidad.														
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "ACCIONES ADMINISTRATIVAS".														
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL BIEN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)</td> <td>DOC.</td> <td>486</td> </tr> <tr> <td>BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE</td> <td>UNIDAD</td> <td>794</td> </tr> <tr> <td>CHINCHE CON CABEZA DE COLORES X 50</td> <td>UNIDAD</td> <td>1109</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	DOC.	486	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	794	CHINCHE CON CABEZA DE COLORES X 50	UNIDAD	1109
NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD													
BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	DOC.	486													
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	794													
CHINCHE CON CABEZA DE COLORES X 50	UNIDAD	1109													
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UE CALCA - U.E.611 Adjunto: Francisco Meza Tica DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 															



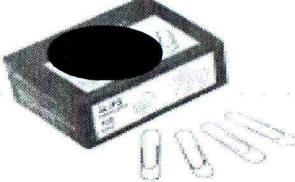
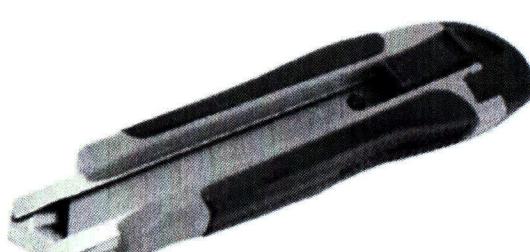
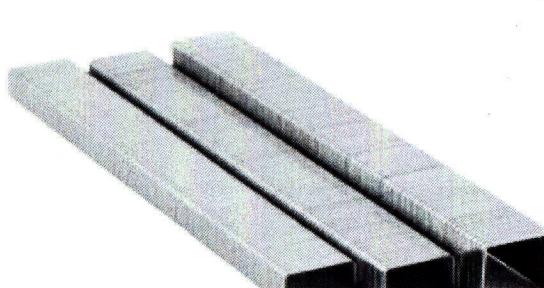
**GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO**

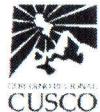


GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CALCA

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO Sector Educativo USO GESTIÓN CUSCO 10/11/2011</p> <p><i>Abogado Ministro Muestra Técnica</i> <i>Juan Carlos Sánchez</i></p>	CLIP DE METAL 33 mm X 100 	UNIDAD	1273
	COLA SINTETICA X 250 g CON DOSIFICADOR 	UNIDAD	399
	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO 	UNIDAD	845
	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL TAMAÑO MEDIANO Cutter profesional 18 mm mango de goma 	UNIDAD	395
	GRAPA 23/10 X 1000 	UNIDAD	574



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CALCA

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UE CALCA UE 311</p> <p>Alvaro Francisco Meza Túca DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	GRAPA 23/13 X 1000		UNIDAD	482
	GRAPA 23/15 X 1000		UNIDAD	428
	GRAPA 26/10 X 5000		UNIDAD	78
	GRAPA 26/6 X 5000		UNIDAD	638
	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR		UNIDAD	981



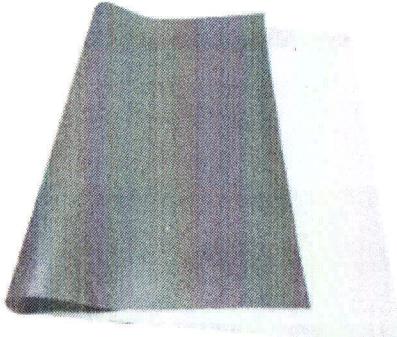
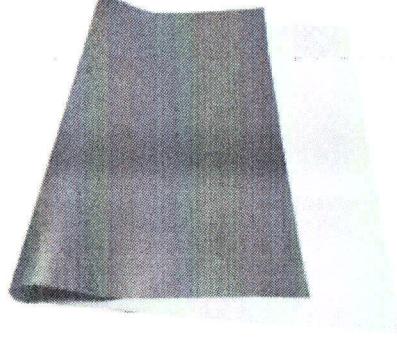
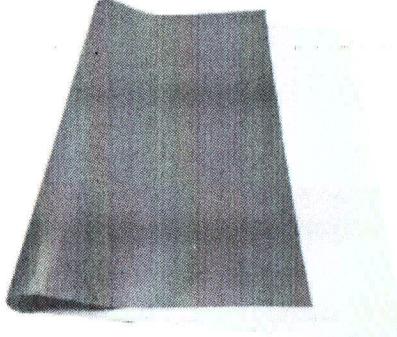
GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CALCA

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	<p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR MORADO</p>  <p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO</p>  <p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL</p>  <p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE</p> 	UNIDAD	946
		UNIDAD	850
		UNIDAD	809
		UNIDAD	1098



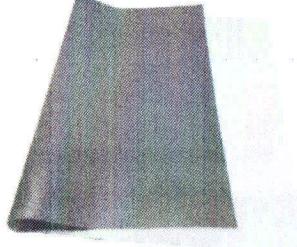
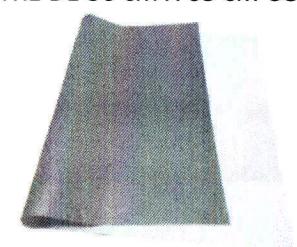
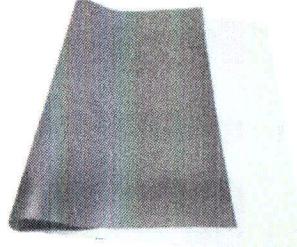
GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

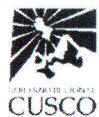
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CALCA

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	<p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR FUCSIA</p> 	UNIDAD	862
	<p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR ROJO</p> 	UNIDAD	558
	<p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR ROSADO</p> 	UNIDAD	762
	<p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR TURQUESA</p> 	UNIDAD	1626
	<p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE</p> 	UNIDAD	910

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - UE 311
[Signature]
Abog. Francisco Meza Tica
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA





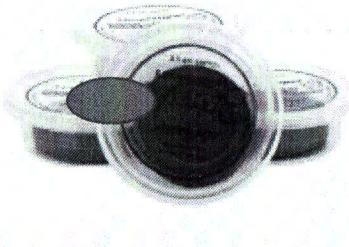
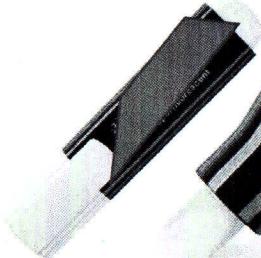
GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CALCA

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

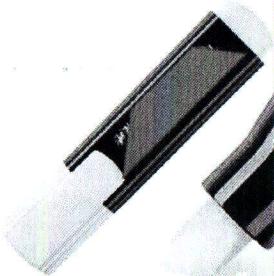
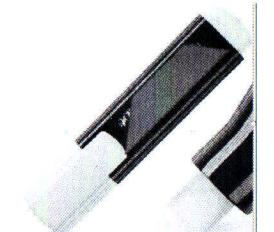
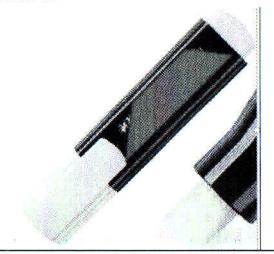
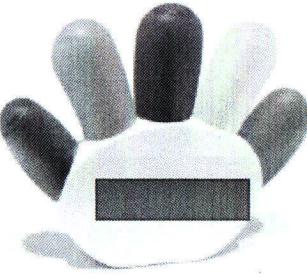
	<p>PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g</p> 	UNIDAD	198
	<p>PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 25 HOJAS Diseño elegante, resistente y durable. Estructura metálica inoxidable con grip de goma. Imágenes referiales. Color azul o negro</p> 	UNIDAD	174
	<p>PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS Estructura metálica inoxidable. Perforador para 40 hojas Color azul o negro</p> 	UNIDAD	117
	<p>PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO</p> 	UNIDAD	609

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - UE 311

Abog. Francisco Meza Tica
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA





	<p>PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO</p> 	UNIDAD	377
	<p>PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR CELESTE</p> 	UNIDAD	404
	<p>PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE</p> 	UNIDAD	406
	<p>PLUMÓN RESALTADOR PUNTA MEDIA BISELADA FORMA DE MANO 5 COLORES</p> 	UNIDAD	318
	<p>PORTE CLIPS ACRILICO CON IMAN</p> 	UNIDAD	227

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UE 311

Abay Francisco Maza Tica
DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA




GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CALCA

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

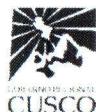
<p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UGEL CALCA DIRECCIÓN 311 <i>Abg. Francisco Meza Tica</i> DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p> 	REGLA DE PLASTICO 30 cm		UNIDAD	307
	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA		UNIDAD	248
	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ		UNIDAD	500
	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR AZUL		UNIDAD	303
	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO		UNIDAD	203
	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR ROJO		UNIDAD	133



	 TAMPON PARA HUELLA DACTILAR 		
6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en casos mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. 		237
7. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN	<p>LUGAR: Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca. Ubicado en Calle. Mariscal Castilla S/N.</p> <p>PLAZO: El plazo de la entrega del bien será de cuatro (04) días calendarios, a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>HORARIO DE ATENCION: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>		
8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa informe de conformidad y firma de acta de conformidad del área usuaria.</p>		



	<p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago• Copia de la Orden de Compra• Guía de remisión <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendarios de emitido el informe de conformidad.</p>
9. GARANTIAS	Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el pago total y el fiel cumplimiento del contrato o de la orden de compra, así como el fiel cumpliendo de las especificaciones técnicas.
10. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por los responsables de las áreas o unidades de la Unidad Gestión Educativa Local Calca: ATENCION AL USUARIO DIRECCION EJECUTIVA, EQUIPO DE ABASTECIMIENTO, EQUIPO DE ALMACEN, EQUIPO DE CONTABILIDAD, EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA, EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO DE NIVEL INICIAL, EQUIPO DE NIVEL PRIMARIA, EQUIPO DE NIVEL SECUNDARIO, EQUIPO DE PATRIMONIO, EQUIPO DE PERSONAL, EQUIPO DE PLANIFICACION, EQUIPO DE PRESUPUESTO, EQUIPO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EQUIPO DE RACIONALIZACION, EQUIPO DE REMUNERACIONES</p> <p>EQUIPO DE TESORERIA, ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, UNIDAD DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando las especificaciones</p>



	<p>técnicas no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 año, contado a partir de la conformidad del bien.</p>
12. PENALIDAD	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la adquisición del bien: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bienes objeto del contrato o de la orden de compra, la ENTIDAD le aplicara una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto de contratación}$ $F \times \text{plazo en días}$ <p>Donde: $F = 0.40$ Para plazos menores o iguales a treinta (30) días calendarios, $F = 0.25$ Para plazos mayores a treinta (30) días calendarios,</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o de la orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>





13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos: <ul style="list-style-type: none">a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato de adquisición.b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
14. GESTION RIESGOS	DE Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
15. CLAUSULA SOLUCION CONTROVERSIAS	DE Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato o de la orden de compra se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





16. CLAUSULA ANTCORRUPCION Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción de este contrato o a la notificación de la orden de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
---	--

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UGEL CALCA - UE 311
Adm. Francisco Meza Tica
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA